



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 082-2021-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 082-2021-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2021.- Las 11h56.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado el 23 de marzo del 2021, a las 17:03:27, **AVOCO** conocimiento de la presente causa. En lo principal, previo a proveer lo que en derecho corresponda, el denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, en el **término de dos días**, contado a partir de la notificación del presente auto, amplíe y aclare su denuncia, al efecto: **1.-** Establezca la relación clara y precisa de la presunta infracción, con la expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.- **2.-** Remita a esta judicatura documento legible y debidamente certificado que acredite que la denunciada ingeniera Dolores Guamán Gualoto, es la responsable del Manejo Económico de la dignidad de Vocales Junta Parroquial Lican, Cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo, del Movimiento Intercultural de Gente Activa Minga, Lista 100, correspondiente a la campaña electoral del proceso de *Elecciones Seccionales y CPCCS 2019*.- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el *Archivo* de la causa.- Lo requerido por este Juzgador, será entregado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dirección y domicilio que es de conocimiento público y del denunciante, debiendo para ello tener en cuenta que, la presente causa, por no corresponder al período electoral actual, se tramitará dentro de días y horas hábiles.

Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante ingeniero Jonathan Segura Márquez, a favor del abogado Jairo Salgado Pilataxi como su patrocinador.

Por Secretaría General previo al trámite correspondiente, **asigne casilla** contencioso electoral al Denunciante.



Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



Auto de Sustanciación
CAUSA No. 082-2021-TCE

Notifíquese el contenido de este Auto a: **AL DENUNCIANTE, INGENIERO JONATHAN SEGURA MÁRQUEZ**, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **jonathansegura@cne.gob.ec** / **jairosalgado59@gmail.com** y **jairosalgado@cne.gob.ec.**

Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora titular de este Despacho.

Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de mayo de 2021.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA

